

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Por las Escuelas Normales.
—Escuelas graduadas en Valls.—En defensa de la clase.—De Inspectores.—De Madrid: Maestro jubilado.—El proyecto de presupuesto.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PEDAGOGÍA.—
Llueven adhesiones.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Una instancia.

ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Valderrobres (Teruel).

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Matrícula oficial: Real orden de 23 de Octubre prorrogando hasta el 31 del corriente el plazo de matrícula oficial sin derechos extraordinarios.—Exámenes extraordinarios: Real orden de 14 de Octubre concediendo dichos exámenes á los alumnos de todas las carreras á quienes falte una ó dos asignaturas para terminarlas.—Cátedra de Caligrafía: Anuncio de la Subsecretaría relativo á la provisión por concurso de traslado de la cátedra de Caligrafía del Instituto de Soria.

VACANTES.—Universidad de Oviedo (concurso de traslado).—Provincia de Canarias (concurso único).

BOLETINES OFICIALES.—Almería.

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA.—«Nociones de Legislación escolar vigente en España.»

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

Indispensable en todas las Escuelas.

Lo es el

REGISTRO SOLANA

que contiene en un volumen los libros de matrícula, asistencia diaria, clasificación, contabilidad y correspondencia.

No se escriben los nombres de los niños sino una vez al año.

Los hay para 70, 140 y 210 inscripciones, á 3, 4 y 5 pesetas respectivamente.

PÍDANSE A ESTA ADMINISTRACIÓN

De actualidad.

Por las Escuelas Normales. ~ ~ ~ ~ ~

Hace ya tiempo existe dentro del profesorado especial y superior, una corriente contraria á la cobranza de los derechos de examen. Nos referimos al profesorado de Universidades, Institutos, Escuelas Normales, etc., etc. Bien ó mal, con impropiedad ó sin ella, á ese profesorado suele llamarse superior ó especial.

Repetimos que en ese profesorado hay una corriente contraria á la cobranza de los derechos de exámenes.

No nos atrevemos á decir que la corriente sea unánime, absoluta, sin excepciones.

Hay quienes opinan que los derechos de examen debe cobrarlos el Profesor; hay quienes los reputan como expuestos á la inmoralidad y al lucro.

Lo cierto es que el Sr. Jimeno ha escuchado á los que piden la supresión, y lleva al articulado de la ley de presupuestos un artículo, el 9.º, que dice:

«Art. 9.º Se autoriza á los Ministros de Hacienda é Instrucción pública y Bellas Artes para que, suprimiendo los derechos de exámenes que hoy percibe el Profesorado de Universidades é Institutos, y abonándose su importe en papel de pagos al Estado, puedan modificar los créditos consignados en los capítulos 9.º, único y 7.º, art. 1.º del presupuesto de gastos, sección 7.ª, formando escalafones y aumentando los sueldos de aquellos Profesores hasta una suma igual á la que se recaude por este concepto, compensando así los derechos de examen suprimidos.»

Este artículo se refiere, como se ve, á los

Profesores de Universidades é Institutos. Y nosotros preguntamos: ¿por qué se exceptúa á los Profesores de las Escuelas Normales?

Sin duda ello obedece á una razón meramente económica.

En efecto; los derechos de examen en las Universidades y en los Institutos, suponen una cantidad considerable. Con ella pueden aumentarse los sueldos de los Catedráticos en proporción estimable.

En cambio, los derechos de examen en las Normales, suponen cantidad muy pequeña para un aumento de sueldo.

¿Ha sido esta la razón para no comprender en esa reforma más que á las Universidades é Institutos?

Pues sentimos tener que diferir de la opinión de los Ministros.

Si la supresión de esos derechos de examen en la forma que ahora se vienen cobrando obedece á alguna razón moral importante, respetable, no puede supeditarse á ninguna mezquindad de ochavos.

Por igual debe hacerse la reforma en todos los establecimientos de enseñanza y no establecer distinciones que, sólo por serlo, pueden traducirse para unos en privilegio, para otros en desatención.

Si para la reforma no se atiende á ninguna razón moral, sino simplemente á una cuestión económica, á la cuestión de igualar á todos los Catedráticos en la percepción de esas cantidades, convendremos en que la reforma no merece la pena y hasta es injusta. ¿Por qué ha de percibir lo mismo por examinar el que está dos días haciéndolo y el que está todo un mes?

En conclusión, pedimos lógica y equidad. Lógica para que la reforma, si se hace, se aplique á las Normales pues si es buena para Universidades é Institutos, no puede ser mala para las Normales. Equidad para que si con la reforma se busca mejorar la condición del profesorado, no se olvide al

de Normales y principalmente á las Profesoras de éstas, que necesitan una mejora de sus dotaciones con más urgencia que nadie.

Esa es nuestra opinión.

Escuelas graduadas en Valls.

Los Maestros de Valls (Tarragona), de acuerdo con la Junta local de primera enseñanza, han organizado las Escuelas en forma graduada, estableciendo las clases en amplios locales de un exconvento de Carmelitas.

En una carta firmada por todos los Maestros y publicada preferentemente en *La Crónica de Valls*, leemos las siguientes frases:

«No habrá, en adelante, Escuelas de tal ó cuál clase, de tal ó cuál Maestro: habrá sólo *Escuelas graduadas*, en cuya labor diaria trabajaremos todos á una, guiados por un mismo plan, con arreglo á unos mismos programas, y dirigiéndonos á un mismo fin; habrá Escuelas graduadas, mejor dicho, *una sola Escuela graduada*, servida por cuatro Maestros, en la cual trabajaremos todos con la fe y entusiasmo que jamás nos abandonan, y en la que los niños recorrerán, paso á paso, los ciclos de enseñanza metódicamente ordenados para que, con el menor esfuerzo y la mayor brevedad posible, se consigan aquella cultura general que ha de disponerles para emprender decisivos estudios profesionales.»

El buen sentido se impone y poco á poco las Escuelas graduadas van tomando carta de naturaleza en nuestra patria.

En defensa de la clase.

El Presidente de la Asociación de Maestros del partido de Alcira, nuestro amigo el Sr. Ortega Bueso, ha publicado en *El Mercantil Valenciano* un valiente artículo en defensa de la clase.

Lo ha motivado el acuerdo de aquella Asociación de protestar contra los concep-

tos vertidos por el periódico de esta corte *A B C*, al comentar ciertos párrafos del discurso del Sr. Jimeno en la apertura de curso.

En el referido artículo elogia, como se debe, el Sr. Ortega Bueso los trabajos realizados por Maestros españoles en el silencio de la Escuela, no menos meritorios que los de otros pedagogos extranjeros á quienes sin conocerles damos renombre. A la vez encarece los esfuerzos no bien comprendidos de nuestros compatriotas, luchando á la par que con la carencia de medios, con la ignorancia de los de abajo y la desconsideración de los de arriba. Lucha tenaz en la que son menester heroicos esfuerzos para no dejarse arrollar y caer vencidos.

De Inspectores. ∞ ∞

D. Emilio Monserrat y Colás, Maestro de Villanueva de Alcolea, con 825 pesetas de sueldo, en la provincia de Castellón de la Plana, ha sido nombrado Inspector de primera enseñanza de Teruel; D. Ricardo Tena y Ruiz, Inspector de primera enseñanza de Teruel, ha sido trasladado á Valencia, y el antiguo Inspector de Valencia, D. Lesmes A. Rodao, ha sido jubilado.

¶ Lamentamos este movimiento de Inspectores.

DE MADRID. — Maestro jubilado. ∞ ∞ ∞

La Junta municipal ha concedido jubilación al Maestro Auxiliar de las Escuelas de Madrid, D. Tomás de Medrano, con el haber pasivo anual de 1.375 pesetas, ó 50 por ciento del sueldo de 2.750 que disfrutó durante más de dos años y que le sirve de regulador.

En el número próximo repartiremos el tercer número de

LA ESCUELA EN ACCION

Sociedad Española de Pedagogía.

Llueven adhesiones. ∞

Pasan de mil las inscripciones que llevamos registradas de Maestros y personas ajenas á la clase que nos ruegan hagamos constar su adhesión á la Sociedad Española de Pedagogía.

Hay quien escribe de nuevo, repitiendo su adhesión, porque no ha visto figurar su nombre en las listas publicadas. Á estos hemos de advertirles que no han podido publicarse con oportunidad los nombres de todos los que nos han enviado sus adhesiones; que tengan un poco de paciencia y se verán inscritos.

También hemos de advertir á los que nos envían informaciones relativas á las Juntas locales y á los Juegos infantiles, que pueden venir sus cuartillas en sobre abierto, como original de imprenta, y con ello obtendrán no despreciable economía en el franqueo.

Repetimos que todos los socios que se hagan inscribir dentro del presente mes, serán considerados como *fundadores*.

Adhesiones. ∞ ∞ ∞ ∞

(Continuación.)

D. Fausto Moyano Gil, de Marlín (Avila); doña Benita Carnero de Paz, de Dalías (Almería); Leocadia Hernández Villalba, de Villamedianilla (Burgos); María Francisca Bengoa, de Vitoria; Sofía Ruiz, de Los Hinojosos (Cuenca); D. Juan V. Albendea, de ídem (ídem); E. Forcadell, de Vilabert (Tarragona); Félix Villarroya, de Villarroya de los Pinares (Teruel); doña María E. Fernández-Sancho, de Villaconejos (Madrid); D. Simón Aragón, de Valdesoto (Oviedo); Francisco Suárez Vals, de Mirandilla (Badajoz); Agustín Ramón, de Aranda de Duero (Burgos); Matías Cuesta, de Villagarcía de la Mancha (Cuenca); Luis Barrón y Hernández, de Pino (Zamora); Teodoro Fernández, de Llano (Santander); Gumersindo Lorz, de Anda (Alava); Andrés Alvaro, de Villavilla junto á Burgos (Burgos); doña Tomasa Petit, de Prádanos de Ojeda (Palencia); M. Villalba, de Corte Concepción (Huelva); José Cuervas y Zarco,

de Madrid; Formero Martínez, de Marigorta (Oviedo); José Vélez Romero, de Chipiona (Cádiz); Ignacio Alonso, de Villaralbo (Zamora); Dionisio Pereda Rueda, de Moraleja del Vino (Zamora); Francisco Esteban, de Daganzo (Madrid); Gabriel Ruiz y Ruiz, de Bienservida (Albacete); doña Luisa Gutiérrez del Valle, de ídem (ídem), Inocencio Rivas, de Fresno de la Ribera (Zamora); doña Mercedes Hernández, de ídem (ídem); don Fabián Aguadé, de Cren Alta (Barcelona); Mariano Fuentes, de Galarreta (Alava); Moisés Corredor, de Checa (Guadalajara); doña Saturnina Iglesias Rodríguez, de Alcántara (Cáceres); Francisco Echávarri, de San Martín de Unx (Navarra); doña Julia Fernández, de Rua de Valdeorras (Orense).

D. José Morales de Martín, de Viator (Almería); Dionisio Amat Ruiz, de ídem (ídem), médico; Serafín de Torres Coria, de íd. (íd.), procurador; Diego García González, de íd. (íd.), bachiller; Francisco Martínez Ibáñez, de íd. (íd.), boticario; Florencio Gómez, de Ousende (Orense); doña Antonia Martín, de Santa Cruz de Pinares (Ávila); don Hermenegildo Sáez, de íd. (íd.); Ricardo J. López, de Marquina (Vizcaya); Pedro Pardo Navarro, de Cenicientos (Madrid); doña Prudencia Lozano, de íd. (íd.); don Miguel Fajardo Valladares, de Beas de Segura (Jaén); Domingo Cabrerizo, de Atauta (Soria); Félix Bermejo, de Pedrosa del Rey (Valladolid); Casto J. Nevot, de Albal (Valencia); Manuel Freire, de Irijoa (La Coruña); Mauricio Alvarez, de Villasur de Herreros (Burgos); Barulio Alvarez, de Fontioso (íd.); Enrique Adalid, de Fuentes de Andalucía (Sevilla); Juan Martínez, de Monforte (Teruel); doña Jesusa Villa Díaz, de Villanueva (Santander); don José Bueno, de Boniches (Cuenca).

D. José Miguel Manzano, de Sierra de Fuentes (Cáceres); doña Emilia Martínez, de Domingo Pérez (Toledo); don Vidal S. Palomo, de ídem (ídem); Luciano Ingelmo, de Piornal (Cáceres); doña Isabel Sánchez, de íd. (íd.); don Francisco Rena Lozano, de Robledillo de Trujillo (íd.); Santiago Cruz y Marcos, de Gajates (Salamanca); doña Cipriana Fernández Sánchez, de íd. (íd.); don Pascual García, de Moraleja del Vino (Zamora); doña Sofía Debasa y Martínez, de íd. (íd.); don Fridom Pérez, de Barrial de la Loma (Valladolid); Miguel Sánchez, de El Tiemblo (Ávila); Juan Suárez, de Fuente de Oñoro (Salamanca); doña Nieves Villanueva, de íd. (íd.); don Florentino Murciano, de Torrijas (Teruel); Leoncio López, de San Emeterio de Bimenes (Oviedo); José Dueso Bancora, de San Fernando de Jarama (Madrid); doña Julia Esteban Heras, de Matas (Guadalajara); Marcelina

Ortiz, de Plasencia (Cáceres); don José B. Navas, de Igea (Logroño); Juan Contreras Rubio, de Benamaurel (Granada); Valeriano Sáiz Vallejo, de Pradilla de la Hoz de Arriba (Burgos).

D. José María Fernández, de San Román de Villastrofe (Lugo); Esteban Sánchez Gómez, de San Bartolomé de Pinares (Ávila); Domingo Rodríguez, de Espejo (Salamanca); Esteban Espinilla, de Valverde de Leganés (Badajoz); César Hurtado y Delicado, de ídem (íd.); doña Evarista de Arellano de Espinilla, de ídem (íd.); D. Guillermo Martín R. y Córdova, de Perogordo (Segovia); Manuel González, de Ciruelas (Guadalajara); doña Gumersinda Honorato, de Campillo de Salvatierra (Salamanca); D. Calixto Montero Vicente, de Fuentenebro (Burgos); doña Filomena de la Hoz Ramírez, ídem (íd.); D. Manuel Manzano, de Casarubios del Monte (Toledo); Nicolás Micó, de Calzadilla de Coria (Cáceres); Juan Novás Guillán, de Grove (Pontevedra); Fernando Cibantos, de Albertura (Cáceres); José Alcalde, de Pozo Alcón, (Jaén); doña Salud Maqueda, de Pedro Abad (Córdoba); D. Rogelio Vilches y Vilches, de Canillas de Albaida (Málaga); Francisco Sánchez Solís, de Torrecilla de la Tiesa (Cáceres); Cristóbal Fernández Sánchez, de Visado (Teruel); Pedro Garrido Ayala, de Burgos.

D. Norberto Santa María, de Villanueva del Conde (Burgos); Juan Bermejo Yagüe, de Rozas de Puerto Real (Madrid); Hermógenes de la Fuente, de Lizárraga de Ergoyena (Navarra); Alejandro Sánchez, de Alfoz de Santa Gadea (Burgos); Auspicio Leal, de Ayamonte (Huelva); Homobono Domínguez Chico, de Sopuerta (Vizcaya); Mariano Arqueta, de Justibol (Zaragoza); Adrián Ramos, de Morales del Vino (Zamora); Vicente Pérez-Garaña, de Castropol (Oviedo); Ramón Zapatero, de Pozoantiguo (Zamora); Enrique Granados, de Siles (Jaén); Angel Valdelvira, de Orcera (ídem); Lorenzo Aparicio, de Azpeitia (Guipúzcoa); Pedro Vera, de Oliva de Jerez (Badajoz); Francisco Ramírez, de ídem (íd.); José Espejo, de Martos (Jaén); Gregorio Gil, de Bulbunte (Zaragoza); Mariano Fernández Viejobuena, de Campo de Criptana (Ciudad Real); doña Dionisia Pérez, de ídem (íd.); Josefa Izquierdo Carmona, de ídem (íd.); Carmen L. Manzanares, de ídem (íd.); D. Diego Rus Latorre, de ídem (íd.); doña Juliana Corazón Izquierdo, de ídem (íd.); Rosa Gascón y Arribas, de Madrid; D. Valentín Pérez Palacios, de Bellmunt (Zaragoza); Leandro Collado, de Lomoviejo (Valladolid); Antonio Ortiz Bermejo, de Navas de Estena (Ciudad Real); José Torrecillas Fernández, de Baeza (Jaén). (Continuará)

Ecos del Magisterio.

Una instancia. *en en en*

Se nos ruega la inserción de la siguiente instancia dirigida al Ministro de Instrucción pública:

«Excmo. Sr.:

Los que subscriben, Maestros de Escuelas de Patronato públicas,—unos que las han desempeñado y otros que actualmente las desempeñan,—provistos de sus correspondientes cédulas personales, á V. E. respetuosamente exponen:

1.º Que han estudiado detenidamente la Real orden de 18 de Abril último, y las instrucciones que, para su aplicación, se aprobaron, también de Real orden, con fecha 12 de Julio, y relativas al ingreso que han de hacer los Maestros de Escuelas de Patronato para la Caja de Derechos pasivos.

2.º Que en cuanto á la primera, ó sea, la Real orden citada, si bien es poco explícita, la encuentran justificada, toda vez que determina la forma en que se ha de hacer el ingreso de los descuentos.

3.º Que las instrucciones referidas, ó los que que subscriben no interpretan fielmente lo que quieren decir, ó las creen contrarias á los derechos que la ley les concede.

4.º Que el art. 55 del Reglamento para la ejecución de la ley de Derechos pasivos, concede á los Maestros de Patronato los mismos derechos que á los de las demás Escuelas públicas—sin distinciones de ninguna especie—y así se ha reconocido hasta ahora.

5.º Que al amparo de esa ley—siempre inviolable—hubo Maestros que, desempeñando Escuelas públicas por oposición, pasaron á desempeñar Escuelas de Patronato, obtenidas también por oposición directa, esto es, «no por merced de los patronos», sino por riguroso orden de mérito, como las demás Escuelas, y que después volvieron á Escuelas públicas que actualmente desempeñan.

6.º Que hubo otros Maestros que, si no las obtuvieron por oposición, las obtuvieron por concurso, con arreglo á las cláusulas de la escritura de fundación, adquiriendo sus nombramientos la sanción legal de la autoridad correspondiente, y, por consiguiente, se encuentran en situación legalizada.

7.º Que lleva diecinueve años de existencia la bienhechora ley de Derechos pasivos, y en ese largo período de tiempo, se han concedido muchas jubilaciones y se han admitido descuentos á Maestros de Patronato, sin otras condiciones que las generales de la ley.

8.º Que sería muy poco conforme con los principios de equidad y de justicia, establecer diferencias y exigir ahora lo que nunca determinó la ley, á Maestros dignísimos que ostentan hojas llenas de relevantes méritos y servicios, de honrosos títulos y distinciones, como otros cualesquiera de los demás Maestros de España.

9.º Que sólo una equivocación lamentable é involuntaria, ha podido influir en el ánimo de la Junta central para aconsejar tales instrucciones.

Y 10.º Que la referida Junta central puede exigir á los Maestros en cuestión, y en la forma que crea más conveniente, «como único descuento» el 3 por 100 del sueldo personal, hasta el 1.º de Enero de 1904, y el 4 por 100 desde esa fecha hasta el presente; pero de ningún modo puede ni debe exigir á éstos el 10 por 100 sobre el material, por ser opuesto á una ley que nunca estableció tales diferencias; y únicamente podría exigirlo al material mismo de las Escuelas respectivas, pero no á los Maestros.

Esta última circunstancia pudiera ser objeto de una disposición posterior *para en lo sucesivo*, aunque las Escuelas de Patronato bien merecen en esto una honrosísima excepción, pues no solamente son obras de fundación piadosa, no solamente son obras de caridad, sino que libran al Estado de lo que él tiene por onerosa carga y le dan un bellissimo ejemplo, redimiendo á pobres pueblos de la esclavitud y de la ignorancia, y transformándolos de míseros y pequeños en ricos y grandes, como sucede en varias de las provincias de la costa del Cantábrico, en la de Navarra, y muy especialmente en la comarca llamada «Sierra de Cameros», de la provincia de Logroño, donde abundan estas fundaciones, donde hay grandiosos y suntuosísimos edificios destinados á Escuelas de primera enseñanza, bien dotadas de personal y material, y donde el Estado podría aprender mucho de la iniciativa particular para prevenir la prosperidad, la grandeza de nuestra patria.

En virtud de lo expuesto, los que subscriben tienen el honor de suplicar humildemente á V. E.:

1.º Que se dejen sin ningún valor ni efecto las instrucciones de 12 de Julio último, dictadas para el cumplimiento de la Real orden de 18 de Abril.

2.º Que, de acuerdo con la Junta central de Derechos pasivos, se ordene á las provinciales de Instrucción pública que hagan las liquidaciones correspondientes á todos los Maestros que hayan desempeñado ó desempeñen Escuelas de Patronato en condiciones legales, á razón del 3 por 100 de su sueldo personal hasta 1.º de Enero de 1904, y

á razón del 4 por 100 de su mismo sueldo desde esa fecha hasta el presente; esto es, lo mismo que á todos los demás Maestros de Escuela pública.

3.º Que, una vez hecha la liquidación, se comunique de oficio por las Juntas respectivas á los Maestros interesados, concediendo á éstos un plazo prudencial—que pudiera ser todo el año 1907—para ponerse al corriente de los descuentos que adeuden por tal concepto.

Y 4.º Que fije detenidamente su atención V. E. sobre las anteriores súplicas, y verá que con ellas no se pide una gracia, no se pide un favor especial, sólo se pide un acto de rigurosa justicia, «el respeto á los derechos adquiridos legalmente», por lo cual esperan solución favorable, confiando en el elevado criterio, en la reconocida bondad y justa actitud de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Aranda de Duero 22 de Octubre de 1906.»

AGUSTÍN RAMÓN.

Autorizado por los Maestros Sres. D. Eusebio García, Joaquín Rodríguez, Bonifacio Fernández, Patricio Aguilera, Manuela Fernández y Concepción Santías.

Nota.— Los Sres. Arias de Miranda (padre é hijo), Senador y Diputado, respectivamente, se han comprometido á presentar la solicitud al señor Jimeno, y recomendarla como en justicia procede.

Asociaciones de Maestros

Valderrobres (Teruel).— Se ha acordado:

- 1.º Felicitar al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, por su discurso en pro de la primera enseñanza.
- 2.º Supresión de las Juntas locales.
- 3.º Aumento proporcional de los sueldos.
- 4.º Pase al Estado de las atenciones de primera enseñanza.
- 5.º Implantación de la sesión única de cuatro horas.
- 6.º Enseñanza graduada.
- 7.º Creación del cuerpo de Inspectores de partido.
- 8.º Solicitar el apoyo de toda la prensa para que se adhiera, juntamente con los Maestros, á fin de poder elevar en su día á SS. MM. y Cortes respetuosa instancia en apoyo de dichas conclusiones.

Tal es el resumen de la instancia, que esta Asociación tiene el honor de dirigir al Excmo. Sr. Ministro.

P. A. de la Asociación, *Ignacio Garcia*.

Las adhesiones se reciben hasta 1.º de Noviembre en Valderrobres, á nombre de D. José Manuel Ayoral (Maestro) y en Beceite á D. Ignacio García (Maestro).

El proyecto de presupuestos.

De la *Memoria* que acompaña al proyecto presentado por el Ministro, tomamos los siguientes datos que explican los aumentos y las bajas que contiene:

Primera enseñanza.

CAPÍTULO 5.º — PERSONAL

	Aumentos.	Bajas.
Créditos de 1906.....	23.056.750	
Idem para 1907.....	23.067.750	
<i>Más para 1907.....</i>	<u>11.000</u>	

En el artículo 2.º

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

Dieta á los Vocales de la Junta..... 2.000

La ley de 16 de Julio de 1887 fijó como crédito mínimo para este servicio la suma de 12.000 pesetas, y aunque no sea posible llegar á incluir su importe en el presupuesto para evitar aumento, es indispensable el que se propone á fin de que sea posible celebrar mayor número de sesiones en la Junta, cuya frecuente reunión imponen los muchos asuntos sometidos á su decisión.

Por esta misma causa se aumentan dos Oficiales quintos, á 1.500 pesetas

3.000

2

Museo Pedagógico Nacional.

Para que esta institución pueda cumplir la misión que le está confiada, facilitando al público los antecedentes, noticias, libros, revistas y publicaciones científicas del extranjero ampliando los servicios de su Biblioteca, clases y publicaciones, se aumentan los siguientes créditos:

	Aumentos.	Bajas.
En el sueldo del Subdirector.....	1.000	»
En el del Secretario primero.....	500	»
En el del segundo.....	500	»
Dos Auxiliares técnicos, á 2.000 pesetas.....	4.000	»
	<hr/>	
Más para 1907.....	11.000	»
	<hr/>	

CAPÍTULO 6.º—MATERIAL

Créditos de 1906.....	3.708.000
Idem para 1907.....	4.120.300
	<hr/>
Más para 1907.....	412.300
	<hr/>

Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos.

Gastos ordinarios del establecimiento, manutención, asistencia de los alumnos..... 19.000 »

El Colegio de Sordomudos y Ciegos, único oficial sostenido por el Estado, presta útiles servicios porque en él encuentran educación y asilo 150 niños anormales, que de otro modo carecerían de toda educación. Los beneficios obtenidos con la enseñanza son tan evidentes, que basta para demostrarlo el hecho de haber solicitado ingreso 185 niños y niñas sordomudos y 50 ciegos, á cuyas peticiones no ha podido aún atenderse por estar completo hoy el número de educandos, que con los créditos solicitados ha de aumentarse en lo que permitan los recursos concedidos á este Ministerio en el proyecto de presupuestos para 1907.

Museo Pedagógico Nacional.

MATERIAL

Por las razones ya expuestas en el anterior capítulo..... 2.800 »

Gastos de oficina.

Junta Central de derechos pasivos..... 1 000 »
 Museo Pedagógico..... 500 »

Aumentos que se proponen por las razones ya expuestas al tratar de estos mismos servicios en el capítulo precedente.

ARTÍCULO 3.º

Auxilios y subvenciones á los Ayuntamientos para la construcción de edificios Escuelas..... 350.000 »

Sólo el enunciado de este epígrafe justifica el aumento que se propone. Es público, de todos conocido, el abandono, la pobreza y la absoluta falta de higiene en que se encuentran los edificios destinados á Escuelas públicas. Expuesto ha sido ya en otra ocasión por el Ministro que suscribe cuál es el lamentable y triste resultado que ofrece el estudio de la última estadística de edificios Escuelas, mandada formular por este Ministerio.

Sin duda alguna es causa principal del atraso en que se halla la primera enseñanza la falta de locales que reúnan condiciones higiénicas y pedagógicas, porque esta situación es causa que obliga á cerrar muchas Escuelas y á que los Maestros de las pequeñas localidades se vean precisados á dar enseñanza en lugares del todo inadecuados.

Inútil ha sido hasta ahora la constante labor de los Ministros de Instrucción pública que se han sucedido y las disposiciones para ello dictadas, porque aún no han tenido cumplimiento; para conseguirlo, procurando mayor amplitud en el servicio, se propone este aumento.

Subvenciones.

	Aumentos.	Bajas.
Para la Real Sociedad fundadora del Colegio de huérfanos del Magisterio.....	2.000	»
Para las Escuelas Manjón de Granada.....	5.000	»
Para las Escuelas-Asilos de Madrid.....	10.000	»
Al Centro Instructivo del Obrero.....	2.000	»
Para Colonias escolares.....	10.000	»
Subvención á Cantinas escolares.....	5.000	»
Instalación y organización de una Escuela de niños anormales.....	30.000	»
<p>Todas estas instituciones están organizadas ó han de instalarse con el fin benéfico de recoger y educar á los niños abandonados, habiendo algunas de ellas procurado y obtenido tan útiles servicios que es su renombre universal como las Escuelas Manjón de Granada, ó su utilidad generalmente reconocida como en las Escuelas Asilos de Madrid.</p>		
Bajas.		
<i>En el art. 2.º</i>		
Subvención para la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio.....	»	20.000
Por menores necesidades del servicio.....	»	5.000
<i>En el art. 3.º:</i>		
<p>En las subvenciones á los establecimientos de enseñanza no oficiales en razón á algunos de los aumentos ya propuestos, que antes eran atendidas con este crédito general.</p>		
	<hr/> 437.300	<hr/> 25.000
Más para 1907.....	<hr/> <hr/> 412.300	

Escuelas Normales.

MAESTROS

Madrid.

Gratificación al Profesor de Francés que hoy presta servicio sin remuneración.....	1 500	»
--	-------	---

Escuela Modelo de párvulos.

Una Maestra auxiliar.....	1.000	
Una Maestra de Música.....	1.000	
	<hr/> 2.000	»

Servicios indotados y necesarios para las enseñanzas de la Escuela, á la que concurre un número considerable de alumnos.

Escuelas superiores de Maestros en provincias.

Ocho Profesores, cuatro para la Escuela que se crea en Canarias para atender los compromisos contraídos por el Gobierno de Su Majestad ante las necesidades y reclamaciones del archipiélago, y cuatro para la de Toledo, elevada á superior según acuerdo de la Diputación provincial, adoptado y aceptado por el Ministerio de Instrucción pública conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Agosto de 1901.....	24.000	»
--	--------	---

Escuela especial de Canarias.

Un Escribiente.....	1.000	
En el sueldo del Portero.....	500	
	<hr/> 1.500	»

AUXILIARES

Dos más para las Escuelas de Canarias y Toledo, á 1.000.....	2.000	»
--	-------	---

PROFESORES DE MÚSICA

Dos para las Escuelas de Toledo y Canarias, á 750 pesetas..	1.500	
Uno para la de Málaga, que no tenía dotación en el presupuesto.....	750	
	<hr/> 2.250	»

MAESTRAS

Madrid.

Una Profesora auxiliar de Música.....
Necesaria por el número de alumnas.

Aumentos.	Bajas.
1.000	»

Provincias.

Plantillas de personal docente, igual á la de alicante, de las Escuelas elevadas á superiores en las provincias de: Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara, Palencia, Pontevedra, Teruel, Toledo y Vizcaya, á 13.250 pesetas.....

106.000

El Real decreto de 17 de Agosto de 1901, en su art. 30, autorizó la permanencia de las Escuelas Normales de Maestras y la elevación á esta categoría de las elementales, siempre que precediera al acuerdo la instancia de las Diputaciones provinciales que han de satisfacer los gastos de las mismas; como consecuencia de esta autorización, y por Reales decretos y Reales órdenes sucesivas, el Ministerio de Instrucción pública ha ido aceptando estas mejoras para las Escuelas de las provincias antes detalladas, por considerarlas de gran utilidad y beneficio para la enseñanza, pues, cumpliendo lo legislado, se asegura con este aumento la organización del servicio sin gastos para el Tesoro que ha de percibir de las Corporaciones provinciales el reintegro de los créditos detallados.

Escuelas de Baleares y Huesca.

Aumento de crédito necesario en las plantillas de estas Escuelas para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 14 de Septiembre último, organizando la enseñanza en estas Escuelas con Profesoras laicas..

4.395

AUXILIARES

16 Auxiliares más; dos para cada una de las Escuelas elevadas á Superiores, á 1.000 pesetas.

16.000

Curso Normal Superior.

Dotación del personal docente para este servicio en el actual presupuesto.....

20.000

Créditos del proyecto.....

86.500

Aumento.....

66.500

66.500

Con el aumento presupuesto ha de ser organizado en el curso normal con Profesores eminentes que contribuyan al mejoramiento de la cultura de los Maestros que, después de completar ó perfeccionar su educación pedagógica, podrán llevar nueva orientación y eficaz servicio á la Inspección, á las Escuelas Normales y á las de primera enseñanza.

Para abono de quinquenios por insuficiencia del crédito consignado

10.000

Bajas.

En razón á los aumentos propuestos son baja los siguientes créditos:

2 Profesores numerarios, á 2.000 pesetas

4.000

A continuación de la plantilla de Avila:

Son baja de las de Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara y Palencia, á 4.750 pesetas.....

19.000

Pontevedra.....

5.000

Teruel y Toledo...

10.500

337.145

38.500

198.645

Más en el art. 2.º.....

Sección oficial.

Índice de la GACETA

22 de Octubre.—Reales órdenes disponiendo se anuncien á traslación las Cátedras vacantes en los Institutos que se expresan.

—Otra trasladando á la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto de Reus, á D. Marcelino Cillero y Angulo.

Tribunal de oposiciones.—Covocando á los opositores á la plaza de Auxiliar de la Sección de Letras de la Universidad Central.

23 ídem.—*Subsecretaría.*—Anunciando haberse solicitado por doña María de Gracia García y Maza un duplicado de su título de Maestra elemental.

Universidad de Oviedo.—Concurso de traslado para la provisión de Escuelas vacantes en este distrito universitario.

24 ídem.—Real decreto relativo á la reorganización de las Clínicas de la Facultad de Medicina.

—Real orden concediendo exámenes extraordinarios á los alumnos de todas las carreras á quienes falte una ó dos asignaturas para terminarlas.

—Otra prorrogando hasta el 31 del corriente, el plazo de matrícula oficial sin derechos extraordinarios.

Matrícula oficial. ~ ~ ~

Real orden de 23 de Octubre, prorrogando hasta el 31 del corriente el plazo de matrícula oficial sin derechos extraordinarios.

Ilmo. Sr.: Vistas las numerosas instancias elevadas á este Ministerio en solicitud de que se amplíe el plazo de matrícula oficial sin derechos extraordinarios;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo al propio tiempo se prorrogue hasta el día 31 del corriente mes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 23 de Octubre de 1906.—*Jimeno.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 24 de Octubre).

Exámenes extraordinarios ~ ~ ~

Real orden de 14 de Octubre concediendo dichos exámenes á los alumnos de todas las carreras á quienes falte una ó dos asignaturas para terminarlas.

Ilmo. Señor.: En vista de las numerosas instancias elevadas á este Ministerio por los alumnos

de todas las carreras y grados de enseñanza á quienes falta una ó dos asignaturas para terminarlas, en solicitud de exámenes extraordinarios en Noviembre, alegando haber organizado y dispuesto sus estudios en el último curso en la creencia de que este año se les concederían, como en el anterior;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que en la primera quincena del mes de Noviembre próximo podrán matricularse para los exámenes subsiguientes los alumnos oficiales ó libres á quienes falten una ó dos asignaturas para completar grado de enseñanza ó terminar carrera.

2.º Estos exámenes se verificarán en la segunda quincena del próximo mes de Noviembre.

3.º Los Tribunales para los exámenes se constituirán en la forma prevenida por las disposiciones vigentes.

4.º Para las dudas que pudieran surgir con motivo de estos exámenes, se pone en vigor la Real orden de 27 de Octubre de 1905; y

5.º Que se dé la mejor publicidad posible á esta Real orden, para que llegue á conocimiento de la población escolar; entendiéndose que esta concesión se hace por última vez, y, por consiguiente, que en ella no puedan fundar esperanza alguna de otorgamiento de la gracia para los años venideros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1906.—*Jimeno.*

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 24 Octubre).

Cátedra de Caligrafía.

Anuncio de la Subsecretaría relativo á la provisión por concurso de traslado de la cátedra de Caligrafía del Instituto de Soria.

Se halla vacante en el Instituto de Soria la plaza de Profesor de Caligrafía, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Profesores numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Octubre de 1906.—El Subsecretario, *Herrero*. (Gaceta 22 Octubre)

VACANTES. ~ ~ ~ ~

CONCURSO DE TRASLADO

Universidad de Oviedo.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 42 del Reglamento de provisión de Escuelas, este Rectorado acordó anunciar, para su provisión en concurso de traslado, las plazas vacantes en este distrito, de la clase, grado y sueldo que se expresa á continuación:

Provincia de Oviedo.—Escuela superior de niñas, de Gijón, dotada con el sueldo anual de 1.900 pesetas y emolumentos.

Escuela superior de niños de Vega de Ribadeo, dotada con 1.075 pesetas anuales y emolumentos.

Escuela elemental de niños de Pravia, con 1.100 pesetas.

Idem de niños (segunda), de Cangas de Tineo, con 825 id.

Idem de id. de Allés, en Peñamellera, con idem, idem.

Provincia de León—Escuela elemental de niños de Mansilla de las Mulas, con 825 pesetas anuales.

Los Maestros y Maestras aspirantes á las citadas Escuelas presentarán sus instancias en la Secretaría general de esta Universidad en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de sus hojas de servicios certificadas, dentro del plazo de la convocatoria.

Serán admitidos á este concurso todos los que disfruten sueldo igual al legal y se hallen desempeñando plazas del mismo grado de las vacantes, siempre que lleven tres años por lo menos de servicios en el cargo desde el cual solicitan. Del mismo modo serán admitidos los Maestros y Auxiliares que hayan disfrutado el mismo sueldo, aunque ahora disfruten otro menor, en comisión, siempre que reunan tres años de servicios en la plaza que desempeñen.

Oviedo 19 de Octubre de 1906.—El Rector, *Fernán Canella*.

(Gaceta 23 de Octubre)

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1906

Provincia de Canarias.—Puerto de la Cruz, Auxiliaría, con 625 pesetas; Laguna, pago de Tejina, elemental, con 625; Garafía, pago de Tricias, incompleta, con 500; Betancuria, incompleta, con 500; Puerto de Cabras, incompleta, con 500.

(B. O. de 5 de Octubre.)

NOMBRAMIENTOS ~

Valencia.—Han sido nombrados por este Rectorado los siguientes Maestros interinos: D.^a Bonifacia González Pérez, de Carcelén; doña Carmen González García, de Ferez; doña Tomasa López Martos, de Madrigueras; doña Dolores Cuenca Martínez, de Alborea; D. Juan Pascual Villanueva, de Campillo; D. Víctor Antonio de la Rosa, de El Jardín; D. José María Feneses Michavila, de Puebla de Benifasar; doña Purificación Sorribes, de Bojar; D. Ildfonso Vázquez Castaño, de Sangonera; D. Miguel Talens, de Masalfasar; y don Raimundo Perpiñán Romero, auxiliar de Ohelva; ídem auxiliares gratuitos: D. Francisco Simó Aguado, de la Escuela de la Casa de Misericordia; D. José María Albiol Bernat, de Masarrochos, y doña Leonor Izquierdo Blanco, de la de Pueblo Nuevo del Mar, que dirige doña Antonia Torres.

Boletines Oficiales. ~

Almeria.—B. O. de 19 de Octubre: Publica un edicto del Instituto general y técnico, en que se hace saber á los Maestros que nombra, que en el expediente incoado por los mismos en solicitud de los beneficios concedidos por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 13 de Agosto último, han sido autorizados provisionalmente por la Superioridad para que funcionen sus Escuelas, sin perjuicio de la resolución definitiva que proceda.

Sección Bibliográfica.

Nociones de Legislación escolar vigente en España, con el texto íntegro de la Constitución de la Monarquía de 30 de Junio de 1876, por D. Rufino Blanco y Sánchez, Regente de la Escuela Normal Central de Maestros.

Acaba de ponerse á la venta la cuarta edición de esta obra, que alcanza hasta el último Real decreto publicado por el Sr. Jimeno sobre enseñanza de adultos.

Se vende á 1,50 pesetas en las principales librerías de Madrid y de provincias.

Sección de Noticias

Han fallecido:

Doña Flora Muñiz, esposa de D. José García Rodríguez, Profesor de Pedagogía del Instituto de la Coruña.

Doña María Santacreu García, Maestra de Novelda (Alicante).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Por Real orden se ha dispuesto que doña Carmen de Burgos y Seguí, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara; se encargue en comisión, de la clase de Economía doméstica y elementos de Higiene, Arte y prácticas culinarias de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid.

—Se ha dispuesto que mientras dura la instrucción del expediente formado al efecto, cese en la dirección de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona la Profesora que la venía desempeñando, y que se encargue del gobierno de la Escuela el Vicerrector de aquella Universidad, con el carácter de comisario especial.

—Se han concedido nuevos títulos administrativos de 1.375 pesetas á doña Dolores Aguilera, Maestra del Barrio de doña Carlota (Vallecas) y á D. Vicente Llorca, Auxiliar del Hospicio de Alicante.

—Ha sido nombrado Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid, don Rafael López Mora, que figuraba en primer lugar de la propuesta.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Se ha dispuesto el cierre de la Escuela de Madrona (Segovia), por la epidemia de sarampión.

—La Junta local de Moral (Segovia), ha tomado el acuerdo de que la provisión de la Escuela en propiedad recaiga en Maestro.

—Ha quedado vacante la Escuela de niños de Ajofrín (Toledo), por cese del Maestro que la desempeñaba.

—La Junta de Instrucción pública de Toledo, en su última sesión, acordó: Considerar justificada la excusa del Maestro de Torre de Esteban Hambrán, y ordenar el abono de haberes. Informar favorablemente el expediente de jubilación de

D. Francisco Cuenca y García, de Toledo; el de cantidades devengadas de doña Isidora Sánchez Juan, el de devolución de descuentos de D. Mateo González Díaz y el de viudedad de doña Ceferina Ramos Alía. Elevar á la Junta Central la instancia de doña Petra Oñer, solicitando nueva liquidación de descuentos. Remitir al Rectorado con favorable informe, la renuncia de la Maestra de Alares de los Montes, y á la Subsecretaría el expediente de licencia de la de Navamorcuende. Interesar del Ayuntamiento de Mohedas de la Jara, la terminación de las obras de la Escuela de

Distrito de Salamanca

En la provincia de Avila han quedado vacantes la Escuela de niños de Navarrevisca y la de ambos sexos de Palacios Rubios.

Distrito de Santiago.

Las Juntas locales de primera enseñanza de Carril, Forcarey y Moraña (Pontevedra), han acordado que las Escuelas de Bamio, Amil, Presqueira y Quintillán, anunciadas á concurso único el día 4 del corriente, se provean en Maestros.

—Han renunciado sus cargos las Maestras propietarias de Peitieiros y San Martín de Lage (Pontevedra), y la Maestra de Añá (Coruña).

—Se han posesionado: de la Escuela de Folladela (Coruña), D. José Pampín; de Troitoende, doña Celina Barrero; de Son de Afuera, D. Antonio Domínguez.

Distrito de Sevilla.

Ha tomado posesión del cargo de Auxiliar de la Escuela elemental de niños, en Albuquerque (Badajoz), D. Angel Entizne Riesco, y de Alconchel, D. Domingo Santos Sayagos, por traslado á la de Torrejoncillo.

—Doña Rafaela Castillo ha sido nombrada Auxiliar gratuita de la Escuela Normal de Maestras, de Sevilla.

niños y manifieste la fecha en que principien las clases. Que se cierre la Escuela de niños de Navalcán y el Ayuntamiento proporcione otro local, en tanto habilitan en el edificio en construcción los dos salones de clases, á cuyo efecto consignarán en presupuesto el crédito necesario. Que la Inspección, previa visita, informe sobre las reformas que solicita el Sr. Bonilla, Maestro de Bargas, en el local de la Escuela de su cargo. Que el Ayuntamiento de Escalona abone á doña Modesta García Largo, cuanto adeude por alquileres de casa del tiempo que sirvió aquella Escuela. Que D. Modesto Cambrero, Maestro de Villanueva de Bogas, abone á su antecesor D. Luis García el material invertido conforme á lo acordado. Quedar

gratamente enterado de la resolución de la Presidencia en el nombramiento de Maestra suplente provisional de Paredes. Aceptó el local proporcionado por el Ayuntamiento de la capital, para instalar la nueva Escuela elemental de niños, é interesar de dicha Corporación, se coloque una puerta de cristales en la entrada del salón, y vea si hay medio de agregar el patio de la misma casa contiguo al local-Escuela. Requerir á la Maestra de Maqueda para que en el término de diez días, presente el expediente de clasificación exigido por Real orden de 12 de Julio último, y ponga una suplente que reúna las condiciones legales, á fin de que se encargue de la enseñanza, y de no verificarlo; se nombrará por la Junta. Invitar á la Maestra de Illescas á que incoe el expediente de jubilación, y reiterar al Ayuntamiento de Calzada de Oropesa, el acuerdo de 29 de Agosto último sobre construcción de Escuelas, y en tanto proporcione otros, especialmente para la de niñas.

Distrito de Valencia

Interinamente ha tomado posesión de una Auxiliaría de Castellón de la Plana, D. José Abriat Cantó, dejando vacante la Escuela de Alcudia de Veo, y de la Escuela de Sangonera (Murcia), don Ildefonso Vázquez Castaño.

—Ha renunciado su cargo la Maestra interina de Cuatretonda.

—Al concurso único de la provincia de Alicante se han presentado 72 Maestros y 123 Maestras.

—Las Escuelas de la provincia de Alicante que han de anunciarse á concurso de traslado son las siguientes: De niños: Superior de Cocentaina, con 1.350 pesetas; la elemental de Alcoy, con 1.650; las elementales de Almoradí, Biar, Onil y Villajoyosa, con 1.100, y la de Tibi, con 825.—De niñas: Elementales de Elche y Orihuela, con 1.650 pesetas; de Denia, Monóvar y Novelda, con 1.375; de Gata, Torrevieja, Onil, San Juan y Santa Pola, con 1.100; Auxiliar de la graduada de niñas de Alicante, con 1.650 y la de párvulos de Gata, con 1.100.

Distrito de Valladolid

En la última sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública de Vizcaya se acordó: reiterar al patrono de las Escuelas de niños de Zabalbide (Gordejuela) que habiendo finado el plazo que se le concedió para nombrar Maestro, se proveerá dicha plaza de oficio, al igual de las Escuelas públicas, con arreglo á la Real orden de 27 de Febrero de 1864.

Elevar al Rectorado con informe desfavorable el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Gauteguiz de Arteaga, contra el acuer-

do resolviendo que la Escuela existente en el barrio de Canala, sea del sostenimiento exclusivo de Pedernales y que se anuncie la provisión de otra Escuela mixta de nueva creación en el indicado barrio, á cargo de Gauteguiz de Arteaga.

Asimismo se acordó reiterar al Rectorado la situación lamentable en que se hallan las Escuelas de Amoroto y Axpe por falta de Maestros que las regenten, y que se aplace la apertura de las clases nocturnas hasta primeros de Noviembre, así como que al comenzar el curso en esa fecha, se ajusten en su funcionamiento á lo dispuesto en el Real decreto de 4 del actual.

Distrito de Zaragoza.

En el certamen Pedagógico organizado en Zaragoza por la Asociación de Maestros, y cuya distribución de premios se celebró con gran solemnidad el día 16 del actual, han obtenido tan honrosa distinción, los señores siguientes: D. Joaquín Bastero, D. Ignacio Ayuba, D. Recaredo Serrano, D. Eladio Artigas, D. Emilio Artigas, D. Antonio Solans, D. Luis Pérez, D. Nicolás Yabar, D. Pelayo Bes, doña Elpidia Rodríguez y doña Modesta Bernuz.

—El número de expedientes presentados para la provisión de las Escuelas anunciadas á concurso único en la provincia de Zaragoza, se aproxima á 400, y para las de la provincia de Huesca, á 325.

—Doña Vicenta Nogueras, Maestra de Zaragoza, y doña Josefina Moreno que lo es de Boquiñeni, han solicitado se les conceda el primer período de observación.

—Se encuentran vacantes en la provincia de Huesca y se han de proveer interinamente, las Escuelas de Escuaín, Orús y Sobás y Sarvisé, dotadas con 500 pesetas de sueldo.

—Han presentado la renuncia de sus cargos, los Maestros de Orús y Sobás y de la Almunia de San Juan (Huesca).

—La Junta de Instrucción pública de Logroño, en su última sesión acordó cursar al Rector el expediente instruido á la Maestra de Entrena, por faltas cometidas en el cumplimiento de sus deberes profesionales y el de sustitución por imposibilidad física incoado por la misma; informando en el primero que debe ser comprendida en el caso séptimo del art. 2.º del Real decreto de 5 de Mayo de 1905; y respecto del de sustitución, que á juicio de esta Junta procede declararla sustituida por resultar imposibilitada para desempeñar su cargo, y, de accederse por la Superioridad á resolver favorablemente el de sustitución, proponer el sobreseimiento del primero, por haber sido el se-

gundo indudablemente originario de aquél. Cursar, también con favorable informe, el expediente formado á instancia de la Junta local de primera enseñanza de Bañares, en el que solicita el ingreso en la orden civil de Alfonso XII de doña María Martínez Garrido, Maestra que fué de dicho pueblo, y una instancia de D. Alonso Olagüe, Maestro de Pradillo de Cameros, en la que interesa se le conceda la correspondiente licencia para poder tomar parte en las oposiciones que han de tener lugar en este distrito universitario. Formular á D. Enrique García, Maestro de Cenicero, el pliego de cargos que resulta del expediente que se instruye. Admitir los descuentos prevenidos en las instrucciones de fecha 12 de Julio último, dictadas por la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria á doña Valentina Sáenz, Maestra de la Escuela de niñas del patronato de Nieva de Cameros; á don Jacinto Trincado, Maestro de la de Ajamil; á don Cipriano Calvo, de la de Sotés; á D. Julio Castroviejo, de la del referido pueblo de Nieva, y á don Manuel Gaspar Lacruz, que lo fué de la de Rabanera. Pasar á informe de la Inspección provincial de primera enseñanza un oficio del Rectorado de este distrito, de fecha 20 del actual, referente al establecimiento de Escuelas de adultos, con arreglo á lo determinado en el Real decreto de 4 del mes que cursa, inserto en la *Gaceta de Madrid*, del día 9 del referido mes, para que en su vista y recogiendo los datos necesarios, se sirva proponer lo que considere procedente.

CRÓNICA GENERAL

Domingo 21.—El Gobierno tiene acordado poner en conocimiento del Vaticano, por medio de una Nota, que presentará al Parlamento un nuevo proyecto de ley de asociaciones, y denunciar el proyecto de reforma del Concordato que negoció el ministerio del Sr. Maura.—Los matarifes del matadero de vacas se declararon ayer en huelga á causa de haber sido despedido un compañero por faltas observadas en su servicio. Varios Concejales les advirtieron de la responsabilidad en que incurrían perturbando el abastecimiento, y lograron convencer á los huelguistas de que volvieran al trabajo.—La Academia de la Lengua ha propuesto al Ministro de Hacienda, Sr. Navarro Reverter, para ocupar la vacante del poeta D. Antonio Grilo.—Una Comisión de dependientes de comercio ha visitado al Gobernador protestando de que los dueños de establecimientos de los barrios bajos tratan de infringir la ley del descanso

dominical, abriendo los domingos al despacho público.

Extranjero: Un furioso ciclón desarrollado en el mar de las Antillas ha causado grandes destrozos en muchos poblados de la isla de Cuba y en la costa de la Florida, temiéndose que hayan perecido muchas personas.—Un terrible incendio ha destruído uno de los hoteles de la ciudad de Alabama (Estados Unidos), habiéndose extraído los cadáveres carbonizados de diez personas; y pereciendo otras muchas, aplastadas por el hundimiento de los pisos.

Lunes 22.—Esta tarde se ha celebrado Consejo de Ministros dedicado á ultimar detalles parlamentarios y á la lectura de los presupuestos y proyectos de Hacienda.—El Ministro de la Guerra se propone presentar al Senado un proyecto estableciendo la enseñanza militar obligatoria, como base para organizar más adelante el servicio militar en la misma forma.—Ha regresado á esta corte el Presidente del Senado, Sr. Montero Ríos.—En dos pueblos de la provincia de Tarragona ha sorprendido la Guardia civil dos partidas compuestas de cinco y doce individuos armados, que preparaban una intentona carlista; la Guardia civil disparó sobre ellos, y emprendieron la fuga, no pudiendo detenerlos.—Ha fallecido en Zaragoza el periodista republicano D. Juan Pedro Barcelona, herido en un duelo verificado hace días en dicha ciudad; el entierro, verificado esta tarde, ha revestido caracteres de una gran manifestación de duelo.—Cerca de la estación de Coca, en la línea del Norte, unos ladrones penetraron en un coche de primera, donde viajaba una señora sola, robándola un maletín que contenía alhajas de gran valor.—En la plaza de toros de Barcelana se celebró ayer un mitin regionalista, al que asistieron cerca de 20.000 personas; al empezar su discurso uno de los oradores surgieron protestas, que se convirtieron después en un gran tumulto, durante el cual se propinaron muchos estacazos.

Extranjero: Se han practicado en Bizerta varias operaciones con objeto de poner á flote el submarino hundido días pasados, habiéndose comprobado que todos los tripulantes están muertos, y que será muy difícil y costoso sacar el barco.—Saliedo del puerto de Vladivostok un barco inglés, chocó con una mina, hundiéndose por efecto de la explosión, y pereciendo ahogadas 200 personas.—El último ciclón que se desarrolló en el mar de las Antillas ha causado 35 muertos en la Habana y 100 y 500 heridos en el resto de la isla; los daños materiales se calculan en cuatro millones de pesos.

Martes 23.—Hoy se han reanudado las sesiones

de Cortes. El Gobierno se presentó primeramente en el Congreso y después en el Senado, pronunciando en ambas Cámaras el General López Domínguez un discurso explicando el programa del Gobierno. En el Congreso ha leído el Ministro de Hacienda todos sus proyectos económicos.—El Rey ha firmado el anunciado decreto de indulto general por delitos políticos para solemnizar la festividad de mañana.

Extranjero: El domingo último se celebró en Londres el aniversario de la batalla de Trafalgar, depositándose coronas en la columna que sostiene la estatua de Nelson. — Continúa sin resolver la crisis ministerial en Francia, habiendo celebrado M. Clemenceau varias conferencias con los políticos para ofrecerles cargos, que rehusan. La crisis tardará dos ó tres días en solucionarse.

Miércoles 24.—Por iniciativa del Ministro de Instrucción pública, favorablemente acogida por la familia real, está acordada la creación, en esta corte, de un Dispensario para tuberculosos como recuerdo del cumpleaños de la Reina, y que llevará el nombre de S. M.—En la Dirección de Comunicaciones se han realizado pruebas, con excelentes resultados, del teléfono con Sevilla, Cádiz, Málaga, Córdoba y Huelva, en cuyas ciudades ha producido gran efecto este nuevo servicio, que ha comenzado ya á funcionar para el público.

Extranjero: Comunican de Roma que el Cardinal-Secretario de Estado ha manifestado al Embajador de España en el Vaticano su preocupación por los proyectos que se atribuyen al Gobierno español, manifestando el Embajador que hasta el presente no ha recibido instrucciones para plantear ninguna cuestión.—Se ha celebrado en París la sesión de apertura del Congreso internacional para la represión de la trata de blancas.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Enciso. R. C. La reimpresión de los Registros se ha retardado y con ella el despacho de los encargos.

Castro Urdiales. M. G. Los Registros se agotaron y ha habido que reimprimirlos.

Santovenia. A. P. Enviado Catálogo.

Teror (Canarias). P. M. Enviados libros.

Villanueva de la Serena. A. A. G. Se escribió.

Linares. T. H. Esperaremos gustosos.

Espinoso del Rey. M. P. Se le escribió.

Barcelona. J. B. M. En el periódico del 15 de Septiembre hemos tratado de ese asunto.

Jaén. A. C. Enviados Programas.

Alcalá de la Vega. M. L. Basta citar el nombre en la instancia; no es menester acompañar título.

Hinojosa. E. R. Para asuntos de esa clase es inútil la denuncia en el periódico; procede acudir

en instancia contra la propuesta ante la autoridad que corresponda, pues todo lo demás es ineficaz.

Pontones. J. F. No necesitará nuevos ejercicios de oposición; podrá usted volver por concurso cuando quiera á la Escuela de 825 pesetas.

X. L. G. H. Está usted en un error; ese nombramiento es perfectamente legal.

Polientes. I. H. Enviados Cartilla y Silabario; no tenemos los cuadernos que desea.

Tétir. I. M. Gracias por sus observaciones y por sus amables frases. La *Escuela en acción* se venderá á 4 pesetas el primer grado y 5 pesetas el segundo.

Lage. D. B. El plazo para ese beneficio ha terminado con el mes de Septiembre.

Valdecaballeros. M. L. M. Cuesta cada inserción una peseta.

Santa Bárbara. E. R. Se le escribió.

El Ferrol. M. del R. F. Idem id.

Antillón. V. S. Admitimos la subscripción en sellos con el cinco por ciento de quebranto y certificando la carta.

Valls. A. L. Mil gracias; hecho traslado.

Teya. C. P. Queda recomendado.

Nájera. J. M. Remito dos ejemplares.

Chipiona. J. V. R. Idem id.

Villaralbo. I. A. Vale para un año; quedan cumplidos sus encargos.

Llano. T. F. Queda anotado; no conocemos el libro de que nos habla.

Abadiano. S. A. Enviados presupuestos.

PERMUTA

Un Maestro con sueldo de 825 pesetas la desea con Maestro de la misma categoría ó Auxiliar de 1.100, que ejerza en el Rectorado de Sevilla. Para más informes, dirigirse á D. Manuel Lema, Maestro de Valdecaballeros (Badajoz).

(2 - 1).

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento se saca á concurso público el suministro de material de enseñanza para las Escuelas de esta villa durante los años de 1907 y 1908, sirviendo para ello de base la lista de obras de texto formulada por la Junta provincial de Instrucción pública, y el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado oportunamente.

Estos documentos se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría, en la cual pueden presentarse proposiciones hasta el día 26 de Noviembre próximo, durante las horas de oficina.—Bilbao 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde Presidente, *Gregorio de Balparda*.

2—1

Rayas.

Novísimo método de la lectura por la escritura, por D. Angel Rodríguez, declarado útil para la enseñanza por R. O. de 8 de Junio de

1906, y premiado en la Exposición escolar de Bilbao.

Precios.

- 1.^a parte..... 0,40
- 2.^a » 0,50
- 3.^a » 0,50

Las tres en un volumen.... 1 peseta.

De venta en las principales librerías de Madrid y provincias. 25-14

cativa, poniendo en correlación la Escuela con la familia, por

JUAN BENEJAM

Esta revista, exclusivamente pedagógica, es la más genial, la más variada y más educativa que tenemos en España. Ningún Maestro debe dejar de leerla.

Precio de suscripción: 4 pesetas anuales. Se admiten suscripciones en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. 3-2

Imp. Helénica, á cargo de N. Millán, suc. de Tabarés. 3, Pasaje de la Alhambra, 3

LA ESCUELA Y EL HOGAR

Publicación quincenal para fomentar, en sentido práctico la primera enseñanza racional y edu-

Sobre-monedero

PARA

CIRCULACIÓN POR CORREO DE VALORES EN METÁLICO

Servicio postal oficial.

Circula entre todos los pueblos de España, Baleares, Canarias y Costa de Africa, y donde no haya Administración de Correos, están obligados á admitirle á la circulación los carteros y peatones rurales.

Nada más cómodo, sencillo y seguro para remitir dinero, certificado, hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. Evita las molestias de los demás sistemas de giro, incluso el conocimiento, y se entrega por el cartero en el domicilio del destinatario. Indispensable para encargos al comercio, suscripciones á periódicos, mesadas, pensiones, etc., etc. Lo garantiza el Estado abonando lo declarado, caso de extravío. Pídase por los Estanqueros en cada provincia á la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que abona á sus expendedores el 10 por 100 de premio de venta.

En todos los estancos á 25-céntimos

Oficinas del SOBRE-MONEDERO

Goya, 19, MADRID